

Convenio Específico para la Implementaciones de Acciones en el Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, que celebran por una parte, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Delegación Chiapas, representada en este acto por su Titular en el Estado, el Licenciado Sergio Lobato García, en lo sucesivo “LA SEDATU”; y por otra parte, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Chiapas, representada en este acto por el Presidente del Comité Directivo, el Ingeniero José Luis Acosta González, en lo sucesivo “LA CMIC”, quienes conjuntamente se les denominara “LAS PARTES”, mismos se sujetan al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara “LA SEDATU”:

I.1 Que es una dependencia de la administración pública federal centralizada, en términos de los artículos: 1, 2 Fracc. 1, y 26 de la ley orgánica de la administración pública federal, a la cual corresponde el despacho de los asuntos que le confiere el artículo 41 de la ley en mención.

II.2 Que el Lic. Sergio Lobato García, es delegado de la Secretaria del Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Chiapas como lo acredita con su nombramiento de fecha 3 de Junio de 2013.

II.3 Que en término de los artículos 34 y 35 Fracción V del reglamento interno de la secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento.

II.4 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legar el ubicado en tercera poniente norte, numero ciento cuarenta y ocho colonia centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

II. Declara la “CMIC”:

II.1 Que es una Institución de Interés Público, Autónoma, con personalidad jurídica y patrimonios propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la ley de cámaras empresariales y sus confederaciones, en sus

estatutos y sus reglamentos, según decreto publicado en el diario oficial de la federación del día 03 de Junio de 1968

II.2 Que su objeto es, entre otros, representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades públicas y privadas en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales; ser órgano de consulta y de colaboración para el estado, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos o comerciales, promover la capacitación de los obreros y del personal directivo técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción; colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten en la industria.

II.3 Que el Ingeniero José Luis Acosta González, interviene en la firma del presente convenio en su carácter de presidente del Comité Directivo de la Delegación Chiapas, quien acredita su responsabilidad como presidente electo del Comité Directivo 2016 – 2018, en relación con lo ordenado en la Fracc. XXVIII, del numeral 36 y Fracc. V del numeral 90 de los estatutos vigentes de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chiapas, por medio de acta de asamblea ordinaria de afiliados radicados dentro de la circunscripción de la Delegación Chiapas, de fecha 19 de Febrero del año 2016.

II.4 Que para los efectos legales del presente acuerdo, señala como domicilio en Boulevard Los Castillos No. 227, Fracc. Montes Azules, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, CP 29020.

III.- Declaran "LAS PARTES"

III.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que ostentan en el presente Convenio Marco, el cual suscriben al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio Específico tiene por objeto la Implementaciones de Acciones en el Programa de Infraestructura en la vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, a realizar en diversos municipios del Estado de Chiapas, coadyuvar en el ámbito de sus competencias, en las actividades y servicios que favorezcan al desarrollo y ejecución de los Programas de "LA SEDATU", con la finalidad de que las obras que se realicen cumplan con la calidad establecida en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las mismas, Reglas de operación del Programa y demás disposiciones jurídicas en la Materia.

"PROGRAMAS y VERTIENTES":

1. Vivienda Digna y Rural.- Mejorando las condiciones habitacionales de los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda.
2. Vertiente Rescate a Espacios Públicos.- Rescatando los espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y con ello propiciar la sana convivencia y la cohesión social.
3. **Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda**
4. Vertiente para el Hábitat.- Contribuyendo al combate de la pobreza en las zonas urbanas con concentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas zonas.

Incluyendo los proyectos que "LA SEDATU" integre a "LOS PROGRAMAS" y que se relacionen con infraestructura o construcción, y la obra que ejecute la propia Secretaria.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA SEDATU"

1. Vigilar el estricto cumplimiento del presente Convenio Específico, con la finalidad de que la ejecución de obra en "LOS PROGRAMAS", en específico en la Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, y demás infraestructura que se lleve a cabo en "LA SEDATU", se realice con constructores formalmente establecidos y que se encuentren afiliados a la "LA CMIC".
2. Apoyar con la tramitación de recursos para la ejecución de (LOS PROGRAMAS);
3. Proporcionar la asesoría técnica a (LA CMIC) y sus afiliados interesados para la elaboración de los proyectos que se realicen de acuerdo a "LOS PROGRAMAS" a que se refieren la cláusula primera del presente convenio;
4. Proporcionar a "LA CMIC" y sus afiliados interesados, la orientación oportuna respecto a la aplicación de las leyes, reglamentos y normatividad aplicable que correspondan a la ejecución y desarrollo de "LOS PROGRAMAS" a que alude la cláusula que antecede, objeto del presente convenio;
5. Otorgar las facilidades necesarias para el óptimo desarrollo de los proyectos acordados;
6. Dar a conocer el presente instrumento jurídico en "LA SEDATU" a través de sus unidades administrativas y/o entidades públicas del sector, coordinados por esta, para su debido cumplimiento; y
7. Las demás necesarias para el desarrollo de los objetivos contemplados en el presente instrumento.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA CMIC"

1. Dar a conocer entre los afiliados de "LA CMIC" los términos de este convenio sobre los beneficios que obtendrán del mismo
2. Apoyar a "LA SEDATU" en hacer extensiva la invitación a las empresas que por sus características y profesionalismo pueden realizar obras y acciones con la calidad y normativa que se tiene establecida, en términos de los Convenios Específicos que se celebren al respecto



3. Participar como aval moral en todas aquellas empresas, que así lo soliciten, y que por sus antecedentes de cumplimiento en distintas obras sean susceptibles de obtener dicha recomendación
4. Fomentar la participación de los afiliados y la cadena productiva de la industria de la construcción, en "LOS PROGRAMAS" derivados del presente instrumento jurídico, los cuales son encabezados por "LA SEDATU"
5. Apoyar en cumplimiento de los objetivos y las metas de cada programa para lograr el beneficio de los mismos.
6. Promover y organizar, a través del "ICIC" la impartición de cursos de actualización en materia de obra pública para el personal de "LA SEDATU" involucrado en la ejecución del presente instrumento jurídico, de conformidad con la disponibilidad con que cuente el "ICIC", y previa a la solicitud de "LA SEDATU"
7. Promover y organizar la impartición de cursos de actualización en materia de infraestructura impartido por el personal técnico de "LA CMIC" a través del "ICIC", para el personal de "LA SEDATU"
8. Fomentara la participación de sus afiliados para que estos realicen obras y acciones que promueven el desarrollo sustentable de "LOS PROGRAMAS"
9. Promover a través del "ITC" la impartición de cursos de especialización, actualización profesional y de postgrado en materia de infraestructura, brindando paquetes de descuentos.
10. Apoyar a través de "ITC" en la organización y realización de cursos, seminarios, congresos, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas y actividades académicas y culturales de interés en materia de construcción, para el personal de "LA SEDATU"
11. Otorgar a través del "ITC" becas y/o descuentos del costo de sus colegiaturas al personal de "LA SEDATU" en los programas académicos que imparten el "ITC" ya sean presenciales o en línea; a través de convenios específicos y con las condiciones que el "ITC" establezca.
12. Apegarse a las disposiciones Jurídicas que rigen la Materia de Obra Pública Federal
13. Las demás necesarias para el desarrollo de los objetivos contemplados en el presente instrumento





CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS "LAS PARTES"

Manifiestan su disposición para conjuntar esfuerzos, en el ámbito de sus atribuciones, en las acciones dirigidas a proporcionar asesorías, llevar a cabo sesiones informativas y de capacitación de las reglas de operación, lineamientos y demás normatividad aplicable aportando su experiencia, recursos técnicos y humanos en los programas y proyectos encaminados a ese fin, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para la cual se celebraran convenios de colaboración específicos en caso de que se requieran

QUINTA. AVAL

"LA CMIC" en el marco de los programas que se generen, apoyara a "LA SEDATU" en hacer extensiva la invitación a las empresas que por sus características y profesionalismo puedan realizar obras y acciones con la calidad y la normativa que se tiene establecida, en términos de los convenios específicos que se celebren al respecto.

Así mismo, "LA CMIC" participara como aval moral de todas aquellas empresas, que así se lo solicite, y que por sus antecedentes de cumplimiento en distintas obras sean susceptibles de obtener una carta en donde "LA CMIC" así lo establezca.

SEXTA. INSTRUMENTOS JURIDICOS

"LA SEDATU" podrá realizar la firma de Instrumentos Jurídicos con los agremiados de la CMIC, para el cumplimiento y la ejecución de obra de que se trate, a través de quienes legalmente se encuentren facultados para ello, ponderando en todo momento la aplicación de la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las Reglas de Operación del Programa de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda.

SÉPTIMA. INFORMACIÓN

"LA CMIC" asume el compromiso de proporcionar a "LA SEDATU" información sobre los avances y resultados del presente convenio.

Así mismo "LA SEDATU" dentro del marco de la ley de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, informara a "LA CMIC", la programación de acciones y obras que se realizaran en las diferentes entidades federativas, con objeto de que "LA CMIC" lleve a cabo su difusión y promoción, a través de los

medios idóneos, con sus empresas constructoras afiliadas, para la realización de las obras que se promuevan

OCTAVA. MODIFICACIÓN

El presente convenio de colaboración se podrá modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", por escrito a través de sus representantes legalmente facultados para ello.

NOVENA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

"LAS PARTES" se comprometen y obligan a no reproducir o divulgar a terceras personas, físicas o morales, datos o información proporcionada por su contraparte, lo cual será considerado como confidencial (LA "INFORMACION CONFIDENCIAL").

El manejo confidencial de la "INFORMACION CONFIDENCIAL" incluye:

- A. La obligación de no divulgar la misma a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.
- B. La obligación de no usar la "INFORMACION CONFIDENCIAL" para beneficio propio o de terceras personas, debiendo "LAS PARTES" limitarse a utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con el presente convenio y los convenios específicos.

DÉCIMA. RELACIONES LABORALES

"LAS PARTES" convienen en que el personal técnico contratado por cada una de ellas, que intervengan en las actividades motivo del presente específicos no tendrá relación laboral con la otra, ni modifica su situación laboral, por lo que ninguna de ellas podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o intermediario, por motivo del presente instrumento, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente convenio de colaboración se dará por terminado de manera anticipada por cual quiera de las siguientes causas:



- a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este convenio de colaboración, en convenios específicos y en la normatividad aplicable
- b) Por convenio expreso de "LAS PARTES".
- c) Por solicitud de alguna de "LAS PARTES", cuando lo haya comunicado por escrito a la otra con al menos 30 (treinta) días de anticipación, sin perjuicio de que se concluyan las actividades que en ese momento se vengán desarrollando.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" se obligan para que en caso de existir controversia en la operación, interpretación y cumplimiento del presente convenio de colaboración, se resuelva de común acuerdo entre ellas

DECIMA CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será a partir de su firma y hasta el 30 de Septiembre del año 2016, y en su caso hasta la debida terminación de los trabajos que ejecuten sus agremiados.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente convenio de colaboración por duplicado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez a los 15 días del mes Junio de 2016.

LAS PARTES

**POR "LA SEDATU"
DELEGACIÓN CHIAPAS**

LIC. SERGIO ROBERTO GARCÍA

**POR "LA CMIC"
DELEGACIÓN CHIAPAS**

ING. JOSÉ LUIS ACOSTA GONZÁLEZ